



Cerro Sombrero 30 de octubre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.752/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2023, de don Daniel Ruiz, director de SECPLAN, quien solicita decreto alcaldicio para conformación de comisión para la apertura y evaluación de la licitación 3865-7-LQ23 MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO.
- 2) El decreto alcaldicio N° 677 de fecha 29 de septiembre de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y especiales, de la licitación pública ID 3865-7-LQ23 MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO.
- 3) El decreto alcaldicio N° 697 de fecha 11 de octubre de 2023, que rectifica el decreto de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y especiales, de la licitación BBAA 3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

D E C R E T O

1°ACÉPTASE, la designación de la de comisión para la apertura y evaluación de la licitación 3865-7-LQ23 MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO, la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Patricio Triviño, DOM suplente, Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, Claudia Reidel, Profesional SECPLAN y Daniel Ruiz, director de SECPLAN, la cual se realizará el día 02 de noviembre a las 16:00 hrs.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/DRZ/dmp

